



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

## **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.**

Siendo necesaria la generación de créditos por la existencia de distintas resoluciones mediante las que se conceden subvenciones para la realización de programas de los siguientes organismos:

1. Diputación Provincial de Sevilla.
2. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
3. Instituto Andaluz de la Juventud.
4. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
5. Consejería de Educación.

Con independencia de lo anterior es necesaria una transferencia de crédito para financiar la aportación municipal al Programa de Urgencia Social Municipal de 2019 por importe de 8.366,64 euros, que afecta a aplicaciones del capítulo 1 de gastos.

Por todo ello de conformidad con los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto desde el artículo 39 hasta el artículo 43 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo en Resolver la incoación de expediente de transferencia, y generación de créditos, emitiéndose informe por el Sr. Interventor acctal. y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

Así lo mando y firmo, en Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE .**

**Francisco José Toajas Mellado.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	10+tjJFE/GLDFZjYSS60cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	18/02/2019 10:35:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/10+tjJFE/GLDFZjYSS60cA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/10+tjJFE/GLDFZjYSS60cA==</a>			